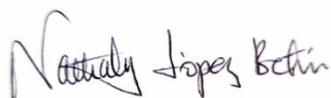


CONSTANCIA. Señor Juez, le informo que, para efectos de la terminación, revisado el expediente se observa que no existe **embargo de remanentes** o **concurencia de embargo**. A Despacho para proveer.



Nathaly López Betín
Asistente Administrativo Grado 5



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
27 de octubre de 2022

| | |
|----------------------------|--|
| RADICADO | No. 05001 31 03 017 2017 00290 00 |
| DEMANDANTE | JHON JAIRO VALENCIA CALDERON |
| DEMANDADO | GASES LA AMERICA S.A.S. Y OTROS |
| ASUNTO | TERMINA POR PAGO TOTAL |
| AUTO INTERLOCUTORIO | 2828V |

En vista que la solicitud de terminación que antecede, cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el proceso ejecutivo instaurado por **JHON JAIRO VALENCIA CALDERON C.C. N° 71.653.816**, en contra de **GASES LA AMERICA S.A.S. NIT. N° 900.604.199-4**, **EDISON FERNANDO ACEVEDO VELEZ C.C. N° 70.138.228** y **STEVEN ACEVEDO OSORIO C.C. N° 1.020.440.465**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena levantar las siguientes medidas cautelares:

- Embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado **GASES LA AMERICA S.A.S.**, identificado con la matrícula mercantil N° 21-485838-12 de la Cámara de Comercio de Medellín, ubicado en la calle 45A N° 63B-11 Medellín (fl. 155 Cuaderno RCE). La medida de embargo fue comunicada por la secretaría del Juzgado 17 Civil Circuito de Medellín dentro del proceso conexo con radicado 017-2015-00708,

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



mediante oficio N° 1143 de fecha 31 de mayo de 2016 e inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín el día 6 de junio de 2016, en el libro 8, bajo el número 1377. Ofíciase.

- Embargo y secuestro del vehículo de placas **LAV656** modelo 2013, clase: camioneta, marca; DFM, línea EQ1020TF, color blanco, servicio particular, de propiedad EDISON FERNANDO ACEVEDO VÉLEZ C.C. N° 70.138.228 (fl. 155 Cuaderno RCE). La medida de embargo fue comunicada por la secretaría del Juzgado 17 Civil Circuito de Medellín, dentro del proceso conexo con radicado 017-2015-00708, mediante oficio N° 926 de fecha 11 de mayo de 2017. Ofíciase.
- Embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 026-19905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo-Antioquia, de propiedad de EDISON FERNANDO ACEVEDO VÉLEZ C.C. N° 70.138.228. La medida de embargo fue comunicada por la secretaría del Juzgado 17 Civil Circuito dentro del proceso, a través del oficio N° 1518 de fecha 1 de agosto de 2017. Ofíciase.

TERCERO: Se ordena oficiar a los secuestrados **JUAN MAURICIO PÉREZ BLANDÓN**, quien se localiza en la carrera 47 N° 1-95 apto 402, Medellín y en el celular 310 890 3471; **SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS S.A.S.**, quien se localiza en el correo electrónico serviciosycomplementos64@gmail.com y **MIRYAM AGUIAR MORALES**, quien se localiza en el correo electrónico asesorajuridica@gmail.com para que procedan a hacer entrega inmediata de los bienes a su cargo a la parte demandada, asimismo, para que en el término de diez (10) días, rindan cuentas definitivas de sus gestiones, sin las cuales no se le fijarán honorarios definitivos. Ofíciase.

CUARTO: Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación. Entréguese a la parte demandada.

QUINTO: Una vez notificado el auto, archívense las diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994fa93afa69c0b67912ef393c0b76ac0901c7b397633e2101496564baf49183**

Documento generado en 27/10/2022 10:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>